

Quillota, 03 de Septiembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9597/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1604/2019 de 27 de Agosto de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal de Quillota a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Septiembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, de 27 de Mayo de 2019;
4. Boleta de Garantía del Banco Scotiabank de 11 de Julio de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°5597 de 27 de Mayo de 2019, que Procedió a la Contratación Directa de **"SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
6. Decreto Alcaldicio N°4469 de 24 de Abril de 2019, que declara desierto el proceso de Licitación Pública Adquisición ID N° 2832-17-LP19, denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
7. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Contrato:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

En Quillota, a 27 de mayo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", por una parte; y por la otra, la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, Rut N° 76.124.890-1, representado legalmente por don **RAFAEL ZAMORA SANHUEZA**, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "el proveedor" se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Mediante oficio N° 902 de fecha 24 de mayo de 2019, el Director (s) del Departamento de Salud solicita al Sr. Alcalde autorice la contratación directa del Servicio de Telefonía e Internet que se licitó públicamente, siendo declarado desierto el proceso lo establece el decreto alcaldicio N°4.469 de fecha 24 de abril de 2019, correspondiente a la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N° 2832-17-LP19, denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**. Por lo tanto, en virtud de la urgencia en dar continuidad al servicio, y fundado en lo dispuesto en el reglamento de la ley N° 19.886, artículo 10, N° 7, letra I) *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."*, se solicita la autorización para contratación directa del servicio antes señalado. El acuerdo del H. Concejo Municipal N° 198, adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2019, acta N° 18/2019, aprueba la contratación directa. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N° 5.597 de fecha 27 de mayo del año 2019, se procede a la contratación directa de la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por el presente instrumento don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, el suministro denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios de telefonía móvil e internet, de acuerdo a lo establecido en forma expresa en los Términos de Referencia, contemplando el concepto de telefonía móvil como la asociación de un equipo celular u otro que requiera uso de chip, con su respectivo plan de voz y datos asociado, que se identifica a partir de un número único del cual se pueden emitir o recibir llamados, y/o interactivos.



En conformidad, y previa lectura, firman:


TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL
RAFAEL ZAMORA SANHUEZA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. M. DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

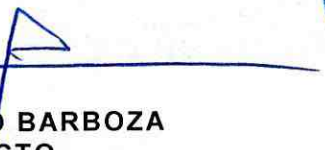
- 1.- Proveedor.
- 2.- Salud.
- 3.- Presupuesto.
- 4.- Finanzas.
- 5.- Control.
- 6.- Comunicaciones.
- 7.- Asesoría Jurídica.

SEGUNDO:

ADOpte el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Salud 2. Finanzas SALUD 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-